

ACCESO A LOS DATOS Y SEGURIDAD DE LOS MISMOS

13.1 La Comisión reiteró que el acceso general a los datos del SDC y del VMS-C están regidos por las “normas de acceso a los datos de la CCRVMA”, las “normas de acceso a los datos del SDC” y por las disposiciones pertinentes de la Medida de Conservación 10-04 respectivamente.

13.2 En lo que concierne a aspectos generales de los datos, la Comisión reconoció la continua expansión de las bases de datos de la CCRVMA en general, así como su creciente complejidad (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 13.1 al 13.7).

13.3 La Comisión también tomó nota del documento presentado por la Secretaría con respecto al funcionamiento y desarrollo de las bases de datos (CCAMLR-XXVIII/BG/12). Varios miembros del personal de distintas entidades funcionales de la Secretaría trabajan en las bases de datos en tareas que incluyen: mantenimiento y desarrollo de su infraestructura, tratamiento de datos, convalidación y control de calidad, análisis e informes, gestión de solicitudes de datos, y mantenimiento de la documentación de las bases de datos. El volumen de datos cada vez mayor y la creciente demanda de datos detallados, fidedignos y actualizados están ejerciendo gran presión en los recursos de la Secretaría, algunos de los cuales ya han alcanzado su máxima capacidad.